

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Asociaciones Gremiales

ASOCIACIÓN GREMIAL ASOCIACIÓN CHILENA DE ACUPUNTURA VETERINARIA

(Extracto)

En Santiago, a 5 de noviembre de 2010, en presencia del Notario don Luis Poza Maldonado, se constituyó la asociación gremial denominada Asociación Chilena de Acupuntura Veterinaria, ACHAV. Su domicilio es la comuna de Las Condes. Su Objeto es: Promover la racionalización, desarrollo y protección de la actividad común de sus socios, cual es la acupuntura veterinaria. El Directorio de la asociación quedó constituido por: Presidente: Tomás Díaz; Vicepresidente: Olivia Muller; Secretario: Carolina Pontigo; Tesorero: María Isabel Salas; Director: Alexander Navarro. Asistieron a la constitución de la asociación un total de 25 personas. Quedó inscrita en el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción bajo el número 4.133.

Ministerio de Hacienda

Servicio de Impuestos Internos

XV Dirección Regional Metropolitana
Santiago Oriente

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DEL 5% ANTICIPO IVA EN LOS SERVICIOS DE FAENAMIENTO Y EN LAS VENTAS DE CARNE A CARNES AASA PORK LIMITADA

(Certificado)

Núm. 2.- Certifico que la empresa Carnes Aasa Pork Limitada, RUT N° 78.906.710-4, cumple con los requisitos establecidos en la resolución exenta N° 3.722, de 28 de julio de 2000 y que, en consecuencia, se le ha otorgado la calidad de Agente Retenedor del anticipo del 5% del Impuesto al Valor Agregado, en los servicios de faenamiento y ventas de carne, a contar del 1° del mes siguiente al de publicación de este certificado en el Diario Oficial.

Providencia, 11 de noviembre de 2010.- Bernardo Seaman González, Director Regional XV D.R.M.S.O.

VIII Dirección Regional Concepción

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DEL IVA A CONSTRUCTORA RODRIGO RAVANAL Y CÍA. LTDA.

(Extracto)

La VIII Dirección Regional Concepción del SII, por resolución Ex. N° 11.370 de fecha 11-11-2010, otorga, a contar del 1 del mes siguiente al de esta publicación y en forma indefinida, a Constructora Rodrigo Ravanal y Cía. Ltda., RUT N° 76.802.940-7,

la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en actividades de la construcción, en conformidad a lo dispuesto en la resolución Ex. N° 142, de 26-12-2005, de la Dirección Nacional de este Servicio.- Sergio Flores Gutiérrez, Director Regional.

Superintendencia de Bancos
e Instituciones Financieras

EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DEL BANCO FALABELLA

Certifico que por resolución N° 208, de 15 de noviembre de 2010, se aprobó la reforma introducida a los estatutos del Banco Falabella y se autorizó la reducción del número de directores del banco de nueve a cinco, acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de septiembre de 2010, cuya acta fue reducida a escritura pública el día 13 de septiembre de 2010 y rectificadas por escritura pública de 3 de noviembre de 2010, ambas en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

Extracto de la reforma:

1. Se acordó someter a la consideración de los accionistas las cifras de capital y reservas del banco.
2. Se redujo el número de directores de nueve a cinco.
3. Se fijó un texto refundido de los estatutos sociales y, luego de las reformas introducidas, sus cláusulas son las siguientes:

Nombre	: Banco Falabella.
Domicilio	: Santiago.
Duración	: Indefinida.
Objeto	: Todos los actos, contratos, negocios u operaciones que las leyes, especialmente la Ley General de Bancos, permiten realizar a los bancos actualmente o en el futuro.
Capital	: \$ 90.149.313.609, dividido en 3.000.499 acciones sin valor nominal.
Directorio	: Corresponde a un Directorio compuesto por cinco miembros titulares.
Fecha de balance	: 31 de diciembre de cada año.

Santiago, 15 de noviembre de 2010.- Carlos Budnevich Le-Fort, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

Ministerio de Educación

AUTORIZA CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO QUE SEÑALA, EN LAS CONDICIONES QUE INDICA, PERTENECIENTE A LA U. DE LOS LAGOS

Núm. 1.302 exento.- Santiago, 3 de septiembre de 2010.- Considerando:

Que las autoridades de la Universidad de Los Lagos desarrollan labores de alta importancia funcionaria, por lo que requieren disponer de vehículos motorizados que les permitan cumplir las funciones que les han sido encomendadas;

Que el cumplimiento de sus múltiples tareas exige que dichas autoridades, en el ejercicio de las

funciones inherentes a su cargo, que normalmente exceden la jornada diaria semanal de trabajo, cuenten en forma permanente con un vehículo motorizado, permitiéndoles un desempeño eficiente y seguro, y

Visto: Lo dispuesto en el D.L. 799, de 1974; D.F.L. N° 12-2345, de 1979, del Ministerio del Interior; artículo 14 de la Ley N° 18.267; D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Circular N° 26, del Ministerio del Interior y Hacienda, de 15 de abril de 2003; Oficio Ord. N° D-18667, de Jefe División Jurídica Ministerio del Interior, de 29 de diciembre de 2008; Oficio N° 221, de fecha 1 de julio de 2010, de la Universidad de Los Lagos; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República,

Decreto:

Artículo único: Autorízase al vehículo indicado a continuación en este decreto para circular los días sábados en la tarde, domingos y festivos con el disco distintivo señalado en el artículo 3° del Decreto ley N° 799, de 1974, perteneciente a la Universidad de Los Lagos:

Tipo de Vehículo	: Camioneta
Marca	: Nissan
Modelo	: Terrano 4X2 A/A
N° de motor	: KA24448790A
N° de chasis	: 3N6DD23T0ZK868736
Color	: Plateado
Año de fabricación	: 2010
Placa única	: CHHV.53-0
Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados	: CHHV.53-0.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Joaquín Lavín Infante, Ministro de Educación.- Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Fernando Rojas Ochagavía, Subsecretario de Educación.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 5.450 EXENTA, DE 17 NOVIEMBRE DE 2010

Por la presente se han aprobado planes y programas especiales de estudio de 1° a 4° año de Educación Media, al Instituto Miguel León Prado, comuna de San Miguel, provincia de Santiago, Región Metropolitana.

Santiago, 18 de noviembre de 2010.- Verónica Abud Cabrera, Jefa División de Educación General.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 5.451 EXENTA, DE 17 NOVIEMBRE DE 2010

Por la presente se ha modificado la resolución exenta N° 10.059, de 2009 que modificó las resoluciones exentas N°s 4.094 y 12.867, ambas de 1999; 2.400, de 2001 y 4.008, de 2002, todas del Ministerio de Educación, que aprobaron planes y programas especiales de estudio de 1° a 4° año de Educación Media, al Colegio Nuestra Señora del Huerto, comuna de San Joaquín, provincia de Santiago, Región Metropolitana.

Santiago, 18 de noviembre de 2010.- Verónica Abud Cabrera, Jefa División de Educación General.